

SEXTA ADENDA AL CONTRATO EVENTUAL DE SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTO DE INVERSIÓN

N° 025-2019-GRH-ORA/ORH

Conste por el presente documento la Sexta Adenda al Contrato Eventual de Servicios Personales, que suscriben de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC N° 20489250731, debidamente representado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos **Mg. ROBERTO LÓPEZ CAHUAZA**, identificado con DNI N° 01045846, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte el Ing. Civil **MARCO ANTONIO ARGANDOÑA MENDOZA**, identificado con DNI N° 22497062, con domicilio en Fonavi III Mz. “B” Lt. 03 Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará el “**ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRA 1**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de Febrero de 2019, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** suscribió el Contrato Eventual de Servicios Personales con Cargo a Proyecto de Inversión con el Ing. Civil **MARCO ANTONIO ARGANDOÑA MENDOZA**, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRA 1** de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO – NIVEL III-1**”, con vigencia a partir del 04 de enero al 28 de febrero de 2019; asimismo, mediante adenda se amplió el plazo de vigencia a partir del 01 al 31 de marzo de 2019, con segunda se amplió el plazo de vigencia a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2019, con tercera adenda se amplió el plazo de vigencia a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, con cuarta adenda se amplió el plazo de vigencia a partir del 01 de enero al 16 de febrero del 2020, con quinta adenda se amplió el plazo de vigencia a partir del 17 de febrero al 27 de abril del 2020 obligándose a prestar servicios en forma personal y a tiempo completo.

La presente adenda se efectúa en mérito a la Directiva N° 001-2015-GRH-GRPPAT/SGDIS “**Normas para Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Proyectos de Pre Inversión e Inversión en el Gobierno Regional Huánuco**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2015-GRH/PR, de fecha 26 de marzo de 2015, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 794-2015-GRH/GR, de fecha 09 de setiembre de 2015 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 604-2018-GRH/GR, de fecha 01 de octubre de 2018, se resolvió aprobar la modificación del Anexo 1.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 798-2019-GRH/GR de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve delegar a la Oficina de Recursos Humanos, la función de suscribir los contratos y adendas del personal con cargo a proyectos de preinversión e inversión.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2019-GRH/GR, de fecha 05 de abril de 2019, se adiciona el numeral 8.5. en el Artículo VIII, de la Directiva N° 001-2019-GRH-GRPPAT/SGDIS “Normas para Contratación de Personal Temporal por Servicios Personales con cargo a Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional Huánuco”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRH/GR, de fecha 12 de marzo de 2019, en el término siguiente: “VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (...) 8.5. En caso de los proyectos que se encuentran en ejecución de manera temporal se podrá prorrogar los contratos eventuales vigentes, mediante Adendas, de acuerdo al procedimiento que dio origen al contrato primigenio, que permitirá dar continuidad de la ejecución de los proyectos. (...)”.

Asimismo, la presente adenda se efectúa en atención al requerimiento de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión mediante Informe N° 1858-2020-GRH-GRI/SGOS, de fecha 13 de abril del 2020, con



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 66554



Memorando N° 1114-2020-GRH/GRI de fecha 17 de abril del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura autoriza ampliaciones de contrato con cargo a proyectos de inversión.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL OBJETO

La presente Adenda al **CONTRATO EVENTUAL DE SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTO DE INVERSIÓN N° 025-2019-GRH-ORA/ORH** de fecha 22 de febrero de 2019, tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del contrato, establecido en la Cláusula Quinta, por noventa y cinco (95) días calendario, con eficacia desde el 28 de abril al 31 de julio del 2020. En atención a los informes de Ampliaciones de Plazo N° 15 y N° 16.

CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO ORIGINAL

Las demás cláusulas que contiene el **CONTRATO EVENTUAL DE SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTO DE INVERSIÓN N° 025-2019-GRH-ORA/ORH**, de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO – NIVEL III-1**”, de fecha 22 de febrero de 2019, quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos, mientras no se opongan a la presente.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco, en la fecha:

01 JUN. 2020



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Mg. Roberto Lopez Cahuaza
Director de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRA
C.I.P. N° 66554

TRABAJADOR